



SCIT/SDWG/7/5
ORIGINAL: Inglés

FECHA: 12 de mayo de 2006

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Séptima reunión Ginebra, 29 de mayo a 1 de junio de 2006

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NORMA ST.22 DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

- 1. Durante los debates celebrados en la Reunión Bilateral de carácter técnico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Oficina Europea de Patentes (OEP), que tuvo lugar en La Haya en septiembre de 2005, se decidió que, aun cuando se está de acuerdo en que la mayoría de las recomendaciones expuestas en la Norma ST.22 de la OMPI (Recomendación relativa a la presentación de solicitudes de patente mecanografiadas de forma que permitan el reconocimiento óptico de caracteres (ROC)) son todavía válidas, es necesario no obstante revisar y actualizar la Norma. Esta revisión ofrecerá asimismo la oportunidad de volver a formular la Norma utilizando la terminología de las modernas tecnologías de la información.
- 2. En consecuencia, la Oficina Internacional de la OMPI y la OEP han preparado un resumen de proyecto sobre la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI para que sea examinado por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT). El resumen mencionado se reproduce como Anexo del presente documento.

SCIT/SDWG/7/5 página 2

- 3. Se invita al SDWG a que:
- a) examine la propuesta de revisar la Norma ST.22 de la OMPI conforme a la solicitud que figura en el resumen del proyecto reproducido como Anexo del presente documento; y
- b) examine la posibilidad de establecer una tarea encaminada a la revisión de la Norma ST.22 de la OMPI y la creación de un Equipo Técnico que se encargue de llevarla a cabo.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

RESUMEN DEL PROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA ST.22 DE LA OMPI

La presente propuesta ha sido formulada por la OMPI (División de Sistemas de Información del PCT) y la OEP (Dirección de Adquisición de Documentos).

Indicación del problema o necesidad específica

- 1. En diciembre de 1990 se promulgó la Norma ST.22 de la OMPI "Recomendación relativa a la presentación de solicitudes de patente mecanografiadas de forma que permitan el reconocimiento óptico de caracteres (ROC)". Aunque la mayoría de las recomendaciones que contiene dicha Norma son todavía válidas, algunas de ellas tienen que actualizarse, aclararse y validarse, y han de añadirse otras nuevas, teniendo en cuenta:
- a) los importantes avances técnicos y las nuevas normas electrónicas que han surgido en el ámbito del ROC (por ejemplo, UNICODE, XML);
- b) los cambios en la manera en que se han elaborado, presentado y publicado las solicitudes de patente durante los últimos 10 años; y
- c) otras recomendaciones sobre el mismo tema promulgadas independientemente por otras oficinas en aras de la armonización.
- 2. Se considera que es el momento adecuado para la revisión puesto que las oficinas de propiedad industrial (OPI) más importantes han estado o están emprendiendo amplios proyectos de ROC con el fin de obtener la mayor exactitud posible. La experiencia pone de manifiesto que si los documentos se basan en unas normas de diseño simples, los procedimientos automáticos de ROC son suficientemente eficaces para proporcionar resultados satisfactorios a los fines de la búsqueda en todo el texto (es decir, un índice de exactitud del 98,5% por término medio). Sin embargo, en las solicitudes que contienen páginas con diseños complejos o caracteres poco corrientes es necesaria la intervención de las personas para efectuar correcciones complejas y onerosas con el fin de obtener un índice de exactitud comparable. En un mundo en el que la publicación del texto completo está pasando a ser la práctica habitual, esta recomendación tiene por fin obtener documentos publicados en los que pueda efectuarse una búsqueda de calidad en todo el texto para las solicitudes presentadas en papel o en formatos basados en imagen a un costo razonable para la comunidad de P.I.

¿Cómo se determinó la necesidad?

3. Se convino en que era necesaria la revisión durante la Reunión Bilateral de carácter técnico OEP-OMPI que tuvo lugar en La Haya el 23 de septiembre de 2005.

SCIT/SDWG/7/5 Anexo, página 2

Objetivo de la tarea propuesta

- 4. Los objetivos relacionados con esta solicitud son los siguientes:
 - redefinir la aplicabilidad de la Norma en el ámbito de los documentos electrónicos; especialmente, tendría que cambiarse el título de la recomendación por uno parecido a éste: "Recomendación relativa a la elaboración de solicitudes de patente que han de ser presentadas en formato de imagen o en papel a los fines de facilitar el reconocimiento óptico de caracteres (ROC)";
 - actualizar las recomendaciones para tener en cuenta los avances que han tenido lugar en la tecnología de ROC y en la representación electrónica de documentos, y en los programas informáticos para la elaboración de solicitudes de patente;
 - volver a formular las recomendaciones de manera que la Norma no parezca desfasada en una primera lectura;
 - señalar la Norma a la atención de los solicitantes y de las oficinas para mejorar su eficacia y facilitar los procedimientos de ROC de las oficinas, tanto en lo concerniente a la calidad como a los costos.

Soluciones posibles

5. Tienen que revisarse las recomendaciones existentes y examinarse y acordarse una lista de recomendaciones adicionales. La Norma tiene que volver a formularse utilizando la terminología de las modernas tecnologías de la información.

Beneficios previstos

- 6. A continuación figuran los beneficios previstos:
 - Costos reducidos para los procedimientos de ROC ejecutados por las oficinas.
 - Una mejor calidad de los documentos publicados con todo el texto mediante los procedimientos de ROC.
 - Una mejor representación en XML de los documentos publicados con todo el texto mediante los procedimientos de ROC.
- 7. Está previsto que el efecto conjunto de los beneficios mencionados dé lugar a la mejora de los mecanismos de búsqueda en beneficio de las oficinas y de los solicitantes.

[Fin del Anexo y del documento]